Respuesta Ciudadana 81-9-2024-003970 No. 9-2024-003953

Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Mar 30/07/2024 15:05

Para:Yoli Zoveida Gomez Guzman <yzgomezg@sena.edu.co>
CC:Mariluz Hernandez Trujillo <mahernandezt@sena.edu.co>;Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>;Monica Stella Torres Carrero <mstorres@sena.edu.co>;Edgar Alfonso Cadena Diaz <aacadenad@sena.edu.co>;Sharon Valentina Simbaqueba Niño <avsimbaqueban@sena.edu.co>;Enith Milena Marchena Ortega <emmarchena@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (593 KB)

R.E.(FRM) - 81-9-2024-003970-(81)-811060 + YOLI ZOVEIDA GOMEZ GUZMAN RESPUES.tif;

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 9-2024-003953

Radicado Respuesta	81-9-2024-003970
N.I.S.	2024-02-324531

81-9530
Arauca

PARA: YOLI ZOVEIDA GOMEZ GUZMAN, Coordinadora de formación.

DE: MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO, subdirectora del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Directora Regional (E).

ASUNTO: Respuesta Solicitud de inicio de proceso de contratación de instructor víctima Julio Gamboa.

Por medio de la presente me permito autorizar el inicio de proceso de contratación de prestación de servicio, en atención a la comunicación presentada por el del coordinador académico de acuerdo con la siguiente información.

INSTRUCTOR VICTIMA.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024., bajo la modalidad por horas en el área de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

Nombre: JULIO CESAR GAMBOA VILLAMIZAR.
Número de identificación: 1.098.663.059
Cargo/rol: Instructor víctima de manipulación de alimentos.

Autorización No. 953010 – 085

https://sena4.sharepoint.com/sites/4-GestinContractual2021/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?sw=bypass&bypassReason=abandoned&e=5%3Afcd5f273e8e945f1966d33b3309fd69c&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=27ec43d3%2D0486%2D42ad%2D80c2%2D039
Documentos precontractuales, que soportan la etapa precontractual dando cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas relativas al Estatuto General de Contratación.

- Estudios previos
- Inexistencia de personal
- Autorización
- Documentos privados y académicos
- Antecedentes
- CDP

Cordialmente;
MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
Subdirectora del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Directora Regional (E).

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia
@SENAcomunica
www.sena.edu.co